

Introducción a los impuestos en la República Dominicana

Función del sistema tributario, papel de la DGII, conceptos fundamentales, introducción al ITBIS, al ISR y a las retenciones, y obligaciones formales, con remisión a las fuentes oficiales.

Área temática	Tributación
Nivel recomendado	Básico
Fecha de elaboración	24 de octubre de 2026
Versión	1.0

Material educativo propio de Colón & Asociados. Explicaciones y ejemplos originales con fines de estudio, elaborados con datos ficticios cuando corresponde. No sustituye las fuentes oficiales ni el asesoramiento profesional. Revisión profesional de la firma: pendiente.

Índice

1. Función del sistema tributario
 2. Papel de la DGII
 3. Conceptos tributarios fundamentales
 4. Introducción al ITBIS
 5. Introducción al Impuesto sobre la Renta (ISR)
 6. Retenciones tributarias
 7. Declaraciones y obligaciones formales
 8. Calendarios y formularios oficiales
 9. Preguntas de repaso
 10. Conclusiones
- Fuentes, fecha de revisión y estado de verificación
- Fuentes bibliográficas y enlaces oficiales

Objetivos de aprendizaje

- Explicar la función del sistema tributario y el papel de la DGII.
- Definir los conceptos tributarios básicos: contribuyente, hecho generador, base imponible y tasa.
- Distinguir el ITBIS, el ISR y las retenciones.
- Identificar los principales deberes formales del contribuyente.
- Localizar calendarios, formularios y normas en las fuentes oficiales.

1. Función del sistema tributario

Los impuestos financian los servicios y las inversiones del Estado: educación, salud, seguridad, infraestructura. Un sistema tributario establece qué se grava, quién debe pagar, cuánto y cómo. En la República Dominicana, la norma base de los impuestos internos es el **Código Tributario (Ley núm. 11-92)** y las leyes que lo modifican, entre ellas la Ley núm. 253-12 y, más recientemente, la Ley núm. 30-26.

2. Papel de la DGII

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recauda y administra los impuestos internos nacionales y vela por la correcta aplicación del Código Tributario. La Ley núm. 227-06 le otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa y técnica, bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda.

En la práctica, la DGII inscribe a los contribuyentes en el RNC, autoriza los comprobantes fiscales, recibe las declaraciones por la Oficina Virtual, fiscaliza y publica normas generales, guías y avisos. Sus publicaciones son la primera fuente para resolver dudas operativas.

3. Conceptos tributarios fundamentales

- **Contribuyente:** la persona física o jurídica obligada a pagar el impuesto porque realiza el hecho que la ley grava.
- **Responsable o agente de retención:** quien, sin ser el contribuyente, debe cumplir la obligación por cuenta de este; por ejemplo, retener e ingresar un impuesto.
- **Hecho generador:** la situación prevista en la ley que da nacimiento a la obligación tributaria, como vender un bien gravado u obtener una renta.
- **Base imponible:** el importe sobre el que se calcula el impuesto.
- **Tasa o alícuota:** el porcentaje o importe que se aplica a la base.
- **RNC:** Registro Nacional de Contribuyentes.
- **NCF y e-CF:** números de comprobante fiscal y comprobantes fiscales electrónicos que respaldan las operaciones.

Ejemplo didáctico

Una tienda ficticia vende un televisor por RD\$ 20,000 antes de impuestos. El hecho generador es la venta de un bien gravado; la base imponible, RD\$ 20,000; con la tasa general del ITBIS del 18%, el impuesto es $20,000 \times 18\% = \text{RD\$ } 3,600$. El cliente paga RD\$ 23,600, y la tienda debe declarar y pagar ese ITBIS, descontando el que pagó en sus compras.

4. Introducción al ITBIS

El Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) grava la venta e importación de bienes industrializados y la prestación de servicios. Según la publicación «Tasas del ITBIS» de la DGII, la tasa general es del **18%** y existe una tasa reducida del **16%** para ciertos bienes (art. 344 del Código Tributario, modificado por la Ley núm. 253-12). Hay además bienes y servicios exentos. Se declara mensualmente mediante el formulario **IT-1**. Profundiza en la Guía 4.

5. Introducción al Impuesto sobre la Renta (ISR)

El ISR grava las rentas o ganancias. Las personas jurídicas lo declaran anualmente en el formulario **IR-2**, dentro de los 120 días siguientes al cierre del ejercicio fiscal; las personas físicas, en el **IR-1**. Durante el año se realizan **anticipos** mensuales que se acreditan contra el impuesto anual.

Dato pendiente de validación: esta guía no indica tasas del ISR. Según resúmenes publicados, la Ley núm. 30-26 modificó, entre otros aspectos, la escala de las personas físicas a partir de 2027, la tasa de ciertas grandes empresas y el régimen de anticipos. Consulta el texto oficial y las publicaciones de la DGII antes de aplicar cualquier tasa.

6. Retenciones tributarias

En ciertos pagos, quien paga debe descontar una parte y entregarla a la DGII por cuenta de quien cobra. Ejemplos: los salarios (retención que se declara en el IR-3) y los honorarios o alquileres pagados a personas físicas (que se declaran en el IR-17). La Guía 5 desarrolla este tema.

7. Declaraciones y obligaciones formales

El artículo 50 del Código Tributario enumera los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. Entre ellos:

- Llevar los registros y libros de contabilidad obligatorios.
- Inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes.
- Informar el inicio de actividades y los cambios de domicilio en los plazos legales.
- Presentar las declaraciones correspondientes.
- Emitir comprobantes fiscales por las operaciones.
- Conservar los documentos, libros y comprobantes durante **diez años**.

Incumplir estos deberes puede generar sanciones, además de los recargos e intereses por pagar tarde.

8. Calendarios y formularios oficiales

Las fechas límite mensuales más comunes son: aportes a la TSS (día 3), IR-3 e IR-17 (día 10), anticipo del ISR y formatos 606 a 609 (día 15) e IT-1 (día 20). Si una fecha cae en día no laborable,

se traslada al siguiente día hábil. Consulta el [calendario fiscal de Colón & Asociados](#) y confirma siempre en el calendario oficial de la DGII.

Los formularios e instructivos vigentes se obtienen en la Oficina Virtual y en la biblioteca virtual del sitio de la DGII. No uses copias de formularios obtenidas de terceros.

9. Preguntas de repaso

1. ¿Cuál es la diferencia entre un contribuyente y un agente de retención?

El contribuyente realiza el hecho gravado y soporta el impuesto. El agente de retención no es quien lo soporta, pero la ley le obliga a retenerlo y entregarlo a la DGII.

2. ¿Durante cuánto tiempo deben conservarse los comprobantes y libros contables?

Diez años, según el artículo 50 del Código Tributario.

3. Una venta gravada tiene una base de RD\$ 15,000. ¿Cuánto ITBIS se factura a la tasa general?

$15,000 \times 18\% = \text{RD\$ } 2,700.$

10. Conclusiones

Conocer los conceptos básicos permite leer las normas y los formularios con criterio. Las reglas tributarias cambian con frecuencia: identifica siempre la fecha de la fuente que consultas y verifica las modificaciones recientes, como las de la Ley núm. 30-26.

Fuentes, fecha de revisión y estado de verificación

FECHA DE REVISIÓN

ESTADO DE VERIFICACIÓN

24 de octubre de 2026

Parcialmente verificado

- Artículo 50 del Código Tributario (deberes formales, conservación por diez años): verificado en el PDF de la DGII.
- Ley núm. 227-06 (autonomía y funciones de la DGII): verificada en el PDF de la DGII.
- Tasas del ITBIS (18% y 16%): verificadas en la publicación «Tasas del ITBIS» de la DGII.
- Plazos del IT-1 (día 20) y del IR-17 (día 10): verificados en publicaciones de la DGII.
- Tasas del ISR y cambios de la Ley núm. 30-26: pendientes de validación con el texto oficial.

Nota de actualización: La Ley núm. 30-26 (2026) modificó varias disposiciones del Código Tributario. Esta guía no presenta como vigentes las tasas afectadas.

Fuentes bibliográficas y enlaces oficiales

- Código Tributario, Ley núm. 11-92 (ficha)
- Ley núm. 227-06 que otorga autonomía a la DGII (PDF de la DGII) (enlace externo)
- DGII, Tasas del ITBIS (enlace externo)
- Resumen de la Ley núm. 30-26 (ficha)
- Calendario fiscal mensual de Colón & Asociados

© Colón & Asociados. Versión 1.0 · 24 de octubre de 2026. Versión web y ejercicios interactivos:
<https://colonasociados.com/biblioteca/guias/guia-03-introduccion-impuestos/>